



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

18 DE MAYO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11672

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 67, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN I, 47, FRACCIÓN I, 52 Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2104/2022-VIII, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; facultan a los Municipios, para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que en congruencia con lo dispuesto en el Considerando que antecede, los artículos 47, 51, 52, 53 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, facultan al Ayuntamiento, para aprobar, acuerdos relativos a las normas que deriven de lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política Federal y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado; estableciendo las normas que contengan estos reglamentos, deben ser generales, impersonales, administrativas y obligatorias en el ámbito municipal, cuya aplicación e interpretación corresponde a las autoridades municipales.

[Handwritten signature]

Suplicando a Carmen Zúñiga May

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

Jonuta

2021-2024

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERO.- Que mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2021, aprobado por el Cabildo correspondiente al periodo constitucional 2018-2021, en sesión extraordinaria número 26, se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, constante de 3-86-64.48 hectáreas, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Bienestar", ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, del Municipio de Jonuta, Tabasco, para llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 256 lotes, de los cuales 254 serían destinados a la construcción de casa habitación y 2, para áreas de equipamiento o áreas verdes.

CUARTO.- Que este Honorable Cabildo, derivado del análisis a dicha resolución y encontrando que se violentaron los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, que consta en el acta de Cabildo número 15, aprobó el acuerdo, que fue publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial número 8318 del Estado de fecha 25 de mayo de 2022, por el que se declaró la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo constitucional 2018-2021, en fecha 31 de julio de 2021, en sesión extraordinaria número 26, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, constante de 3-86-64.48 hectáreas, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Bienestar", ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, del Municipio de Jonuta, Tabasco, para llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 256 lotes, de los cuales 254 serían destinados a la construcción de casa habitación y 2, para áreas de equipamiento o áreas verdes.

Stephany del Carmen Zubicido Mpy

QUINTO.- Que inconformes con el acuerdo de Cabildo citado en el Considerando anterior, los CC. Rigoberto Guzmán Morales, Guadalupe Joaquina Martínez Ortiz, Luis Gómez Chan, Williams Sainz León, Alba Nury López López, Lucero del Carmen Damas Cardeño, Ymelda López Díaz, José Alfredo Garrido Ramírez y Ricardo Ascencio Esteban; promovieron Juicio de Amparo que se tramitó ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, bajo el número 2104/2022-VIII, recayendo sentencia de fecha 10 de marzo de 2023, en la que se resolvió que, la Justicia de la Unión ampara y protege a las personas antes mencionadas, contra los actos reclamados al Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco y otras autoridades, para los efectos y por las razones expuestas en el considerando séptimo de dicha sentencia; mismo que en lo conducente establece:

"SEXTO. Efectos de la concesión del amparo. A fin de restituir a la parte quejosa en el pleno goce de sus derechos fundamentales conculcados, atento en lo establecido en el artículo 77, fracción I de la Ley de Amparo, se precisa que la protección constitucional



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

otorgada es para el efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de sus competencias, realicen lo siguiente:

- 1. Dejen sin efectos el acuerdo del Cabildo de Jonuta, Tabasco, de **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, publicado el **veinticinco de mayo de la pasada anualidad** en el Periódico Oficial del Estado, por el que se declara la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, en fecha **treinta y uno de julio de dos mil veintiuno**, en sesión extraordinaria número **26**, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseesionarios integrantes de la colonia Bienestar, ubicada en la ranchería Bajo Amatitán, del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "E" al Periódico Oficial número 8244, de fecha **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, únicamente por lo que respecta a los quejosos **Rigoberto Guzmán Morales, Guadalupe Joaquina Martínez Ortiz, Luis Gómez Chan, Williams Sainz León, Alba Nury López López, Lucero del Carmen Damas Cardeño, Ymelda López Díaz, José Alfredo Garrido Ramírez y Ricardo Ascencio Esteban.**

Stephany del Carmen Zubirica May

SEXTO.- Que mediante el oficio número **2641-VIII** de fecha 10 de marzo de 2023, recepcionado en fecha 22 de marzo de 2023, se notificó a este H. Ayuntamiento la sentencia constitucional de la primera fecha citada; contra la cual, en fecha 27 de marzo de 2023, este Ayuntamiento interpuso el respectivo Recurso de Revisión; el que fue resuelto mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2024, en el cual se conformó la sentencia recurrida, en sentido descrito en el considerando anterior, notificado a este ente municipal mediante oficio **17329-VIII-S** de la misma fecha.

Por lo antes fundado y motivado, este Honorable Cabildo, aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de la sentencia de fecha 10 de marzo de 2023, recaída en el Juicio de Amparo número **2104/2022-VIII del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**, el Honorable Cabildo de Jonuta, Tabasco, deja sin efecto el acuerdo del **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, publicado el **veinticinco de mayo de la pasada anualidad** en el Periódico Oficial del Estado, por el que se declaró la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, en fecha **treinta y uno de julio de dos mil veintiuno**, en sesión extraordinaria número **26**, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

legítimos posesionarios integrantes de la colonia Bienestar, ubicada en la ranchería Bajo Amatitán, del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "E" al Periódico Oficial número 8244, de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, únicamente por lo que respecta a los quejosos Rigoberto Guzmán Morales, Guadalupe Joaquina Martínez Ortiz, Luis Gómez Chan, Williams Sainz León, Alba Nury López López, Lucero del Carmen Damas Cardeño, Ymelda López Díaz, José Alfredo Garrido Ramírez y Ricardo Ascencio Esteban."

SEGUNDO. - Expídase copia certificada del presente Acuerdo, y remítanse al Juzgado Sexto de Distrito, en cumplimiento de la sentencia ya citada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Finanzas, ambas de este H. Ayuntamiento, para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. - De igual forma, mediante el oficio correspondiente, notifíquese el presente acuerdo a la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

DADO EN EL SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGABY PRESIDENTE MUNICIPAL



Stephany del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



2024. "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

[Signature]

MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA.

[Signature]

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ TERCERA REGIDORA.

[Signature]
LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY CUARTA REGIDORA

[Signature]
ING. ANTONIO LOPEZ QUEJ QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 38, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

[Handwritten mark]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benémérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0086/2024

EL QUE SUSCRIBE, **LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAIDA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 2104/2022-VIII, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.

**LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

No.- 11673

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 65, TIPO EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CONJUNTAMENTE CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DOMINADA CFE DISTRIBUCIÓN SUSCRIBA CONTRATO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, CON LA C. GUADALUPE SOTO MACEDO, RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE 598.34 M2. QUE SE SEGREGAN DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO ZAPATERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE CHIAPAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y libertad para administrar su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor; el cual tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población; pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo.

Cecilia del Carmen Zúñiga May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta | PRESIDENCIA
2021-2024

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio; por lo que a fin de atender la problemática añeja que padece el Municipio de Jonuta, Tabasco, respecto a la variación de voltaje de la energía eléctrica, en gestiones con la Comisión Federal de Electricidad, se ha logrado la autorización para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto denominada "**Subestación Eléctrica Zapata Oriente**", y sus obras complementarias, como lo es la Línea de Alta Tensión "**El Zopo 73430 Los Ríos**", que alimentara a dicha Subestación Eléctrica, para lo cual se requiere ocupar una superficie de **598.34 M2**. Perteneciente al Rancho Zapatero, en el Municipio de Palenque Chiapas, del cual es usufructuaria vitalicia la Señora Guadalupe Soto Macedo; lo cual acredita con la escritura pública número 1,778 Volumen XVI del año 1960, expedido por la Notaria Pública Número 3 de la Ciudad de Villahermosa, bajo el Titular Lic. Jorge Pereznieto Fernández.

CUARTO.- Que mediante oficio número **DKBE0/0309/2024** de fecha 12 de marzo de 2024, el Ing. Fernando Marcos González Ruiz, Jefe del Depto. de Proyectos y Construcción División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, solicito el apoyo e intervención con el proceso de la servidumbre de paso para la construcción de la obra de Línea de Alta Tensión "**El Zopo 73430 Los Ríos**", referida en el considerando anterior; asimismo se anexó el avalúo comercial del predio, en el cual se establece un costo de **\$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

QUINTO.- Para los efectos descritos en el considerando que antecede, se requiere la suscripción de un Contrato de Servidumbre de Paso a título oneroso, que tiene por objeto, otorgar a EPS CFE Distribución el usufructo indefinido de la superficie de **598.34 M2**. Perteneciente al Rancho Zapatero, en el Municipio de Palenque Chiapas, previendo un pago de **\$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a la usufructuaria vitalicia la Señora Guadalupe Soto Macedo.

SEXTO.- Que la suscripción del Contrato de Servidumbre de Paso, en lo que respecta al costo del predio antes descrito, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 232 y 233, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 71 y 72 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Por lo anterior, me permito proponerles, que este Honorable Cabildo, autorice llevar a cabo las gestiones y en su caso, la suscripción del Contrato de Servidumbre de Paso del predio referido en este acuerdo.

Director de Planeación y Desarrollo Municipal

X

X



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

En base a las consideraciones jurídicas y sociales antes descritas, este Honorable Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, para que en su carácter de Presidente Municipal y en representación del Municipio de Jonuta, Tabasco, conjuntamente con la Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad dominada CFE Distribución, suscriba Contrato de Servidumbre Legal de Paso, con la C. GUADALUPE SO D MACEDO mediante el cual se otorgue a EPS CFE Distribución, el usufructo por tiempo indefinido de la superficie de 598.24 M2., perteneciente al Rancho Zapatero, en el Municipio de Palenque Chiapas, amparado con la escritura pública número 1,778 Volumen XVI del año 1960, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la Ciudad de Villahermosa, bajo el Titular Lic. Jorge Pereznieto Fernández, mediante un pago de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se aprueba por el Ayuntamiento de Jonuta

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco, y Mtra. Maribel Reyes Velázquez, Sindica de Hacienda, para destinar la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por la servidumbre legal de paso por tiempo indefinido a que se refiere el punto PRIMERO de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ PRESIDENTE MUNICIPAL





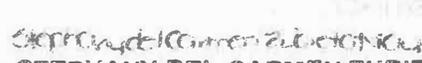
Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta | PRESIDENCIA

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"


MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ
SÍNDICA DE HACIENDA


ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA


LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA


ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR

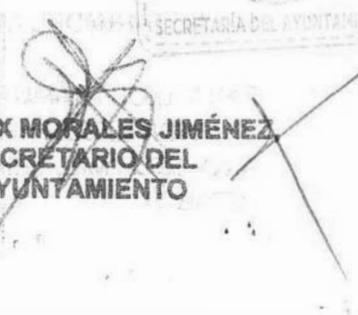
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024



PRESIDENCIA


LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CERTIFICACIÓN NO. SA-UAJ-CER/AC/0082/2024

EL QUE SUSCRIBE, LIC FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78, FRACCION XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CONJUNTAMENTE CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DOMINADA CFE DISTRIBUCIÓN SUSCRIBA CONTRATO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, CON LA C. GUADALUPE SOTO MACEDO, RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE 598.34 M2. QUE SE SEGREGAN DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO ZAPATERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE CHIAPAS.; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

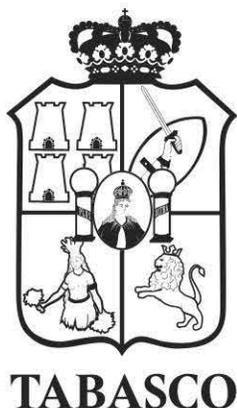
ATENTAMENTE,

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 11672 | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2104/2022-VIII, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO..... | 2 |
| No.- 11673 | ACUERDO AL H. CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CONJUNTAMENTE CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DOMINADA CFE DISTRIBUCIÓN SUSCRIBA CONTRATO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, CON LA C . GUADALUPE SOTO MACEDO, RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE 598.34 M2. QUE SE SEGREGAN DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO ZAPATERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE CHIAPAS..... | 8 |
| | INDICE..... | 13 |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: D3T1QXW3sv3FtdlE8qXU7MDVjp/9VeM47C4fNYBw4dOMgcysSG8AUf1xHdqA2CyogkbTBQP
iKC8AdO6GRyNX/+feK7w1goTx7j4LzyLHvjLlmtXYEytffjiNEvwtNMdHnugIDVGj0dYz50+pi1jwipyJZoxUymI9+Tlqsm
IH0C0JF5xzuNTd27Uoz/Gey1I7w1y6oyClaJ7F2uQ2gsMbJ+rRJMpq7Ysf7Txqd4I+uzzfdDvADocL4YtQk/46Y4Mvr
TlbtfpLGv4VIF9GxDi4dSUI3sqW5Zgf8PGPfnCNzmsAnf6oWGtnkXH/FnlY2BdaqLFkzMmULIPY4QGS4j0WA==